

## COLABORACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Es grato iniciar estas líneas, felicitando la gestión editorial de este medio de difusión científica, el cual desde hace dos años, se ha venido posicionando en bases de datos, índices, rankings, redes y repositorios de prestigio internacional; como la indexación alcanzada en WOS - Emerging Sources Citation Index (ESCI) o PUBLINDEX Categoría C, clasificación otorgada por el proyecto de la Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB), entre otros rankings para revistas en áreas emergentes o interdisciplinarias. Asimismo, vinculándose con redes de investigación que consideran estas revistas como un medio de transferencia del conocimiento para los resultados de los proyectos de investigaciones generados en sus diferentes formas de organización, es decir, estos medios de difusión, son vistos de primer orden para sus publicaciones por la visibilidad y reconocimiento internacional.

En ese sentido, las redes académicas y de investigación a nivel global, se construyen de esas necesidades de relacionamientos con organismos de investigación, universidades, instituciones públicas y privadas, y de la posibilidad de explicitar la construcción de conocimiento generado a través de revistas científicas y arbitradas, redundando en el desarrollo de la educación superior y la ciencia, tecnología e innovación (CTeI) de un país. Así lo corrobora la clasificación QS Latin American University Ranking 2019, en el escalafón considerado del QS, donde se analizan 8 criterios, dentro de estos, *las redes internacionales de investigaciones*, criterio que en su medida, coadyuva a la evaluación integral y posicionamiento de la instituciones de educación superior y eleva la calidad de participación de actores de otras latitudes en las investigaciones y publicaciones que generan, como es el caso de Colombia, con su presencia entre las diez (10) mejores Instituciones de Educación Superior de Latinoamérica. Esto es un avance para Colombia por el esfuerzo, dedicación y los resultados de un sistema y

personas con visión de futuro, de la calidad en la formación de talento humano y del desarrollo de la CTeI del país.

Asimismo, ha contribuido el establecimiento de estas redes en general, porque han permitido compartir espacios en eventos organizados para la difusión y divulgación del conocimiento científico, propicios para comunicar y debatir resultados significativos generados desde procesos de investigación formales. Las revistas científicas son el medio para debatir y comunicar conocimientos, de manera expedita y con mayor visibilidad, específicamente, las revistas en áreas de ciencias sociales, políticas-administrativas y jurídicas, al ganar espacio en bases de datos internacionales con el abordaje de los problemas de estas ciencias, su construcción teórica, epistemológica y el método de estudio, lo cual evidencia una riqueza bajo diferentes perspectivas de abordaje.

Según teóricos como Auguste Comte, Karl Marx, Max Weber y Émile Durkheim\*, quienes bajo sus diferentes enfoques, técnicas y metodologías, postularon para el caso de la ciencias sociales, la generación de conocimiento social como la nueva ciencia social moderna; dedicada a estudiar las características, cultura y dinamismo o cambios permanentes en la percepción de cómo viven las sociedades. El desarrollo de estas ciencias, ha demostrado bajo el paradigma considerado por los investigadores, sea cualitativos y/o cuantitativos, que producen conocimiento de forma rigurosa, por lo métodos de estudios aplicados, incluso en colaboración con otras ciencias.

Esto queda demostrado, en la revista Jurídicas CUC, con el número del 2019, donde las investigaciones presentadas son de relevancia y actualidad, con aplicación de métodos de estudios que transitan los diferentes paradigmas mencionados, evidencia de la colaboración intertransdisciplinaria y multidisciplinaria con las ciencias sociales, jurídicas y políticas. En este número, específicamente en cuatro (4) artículos, participan miembros de la REOALCEI, investigadores de México, Colombia y Venezuela, lo cual marca el inicio de otras colaboraciones conjuntas en el futuro inmediato con este medio de difusión científica.

---

\* Para ampliar la información ver Alvarado (2016)

Para concluir, expresamos un reconocimiento a las autoridades universitarias, Editora en jefe y equipo editorial de Jurídicas CUC, para que sigan haciendo esta ardua labor y apostar por la excelencia como hasta el día de hoy, por el desarrollo institucional y de la ciencia en Colombia. ¡Enhorabuena!

Dr. Lisandro José, Alvarado-Peña

Director Ejecutivo de la Red Académica Internacional

“Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica”  
(RED REOALCEI) - México.

[lisandro.alvarado.reoalcei2@gmail.com](mailto:lisandro.alvarado.reoalcei2@gmail.com)

[www.reoalcei.net](http://www.reoalcei.net)

### Y EL VOLUMEN 2019...

En tiempos de colaboración científica, demandada por las nuevas realidades, y dinámicas emergentes de la ciencia y tecnología, permeada por diversas perspectivas de construcción epistemológica y metodológica, así como de la tendencia de inversión de capital de los países en temas diversos de generación de conocimiento, trabajar mancomunadamente se hace una necesidad de amplio espectro. La investigación colaborativa es prioridad para atender los diferentes intereses surgidos en el SXXI, de allí, el importante rol amalgador de grupos, cuerpos y redes de investigación, las cuales, en su carácter de diversidad interdisciplinaria, multi y transdisciplinaria logran englobar perspectivas, esfuerzos y resultados.

En ese orden de ideas, los órganos científicos como las revistas arbitradas proporcionan la expresión pública de estos esfuerzos conjuntos y de voluntades particulares, expresados en la generación, contribución, actualización de conocimientos, y ese es el propósito fundamental de nuestra Revista Jurídicas CUC, servir como espacio democrático para las diferentes contribuciones de investigadores y expertos, consustancial al desarrollo de las ciencias sociales (jurídicas, políticas, administrativas), y la emancipación de la sociedad, y así, desde un sustrato axiológico impulsar planteamientos con acento al pluralismo, equidad, libertad, corresponsabilidad y bienestar social. Contribuyendo con una ciencia social apropiada de filosofía, instrumentación metódico, historia y como respuesta a las realidades contextuales.

En el presente volumen del año 2019, presentamos artículos pertinentes a estas contextualizaciones particulares y colaborativas, como:

**“El caribe colombiano: entre la construcción de paz y la persistencia del conflicto”**, de Luis Fernando Trejos, Reynell Badillo y Yiseth Irreño Quijano, donde se analizan cuatro subregiones colombianas desde un estudio comparativo a través de tres variables de análisis: la presencia de rentas ilegales, la presencia de actores armados y el grado de afectación derivado del conflicto armado, todas ellas durante el periodo enero-septiembre del 2018. Entre sus conclusiones se pre-

senta como un panorama de violencia hace complejo transitar hacia el posconflicto debido a la presencia de actores que intentan sabotear el proceso.

**“Estabilidad ocupacional reforzada en Colombia: Una mirada crítica desde la jurisprudencia”**, donde Darwin Eliecer Solano Bent, se plantea con el objetivo de analizar bajo una metodología cualitativa con enfoque documental, diferentes pronunciamientos de los Altos Tribunales colombianos frente a eventos en donde a los trabajadores se les brindó estabilidad reforzada y las consecuencias de no cumplir con los procedimientos establecidos para desvincular de sus puestos de trabajos. Concluye, a partir de las sentencias analizadas sobre estabilidad laboral reforzada, el evidente garantismo brindado a los diferentes trabajadores.

Las autoras María Glafira Sandoval Benavides, María Teresa Villegas Santillán, Reina Margarita Vega, en el artículo **“Desarrollo moral en los estudiantes mexicanos: Un análisis de la visión de justicia de la teoría de Kohlberg”**, expresan como la tarea del Siglo XXI para los ciudadanos es asumir su responsabilidad cívica. Determinando el desarrollo moral de un grupo de estudiantes mexicanos de acuerdo a la teoría y metodología de Kohlberg, con el fin de mejorar esta visión moral y de justicia, precursora del bien común y con miras a esto proponer estrategias para los estudiantes.

En **“La neurociencia como medio de suplir vacíos legales: análisis a la prueba del dolor”** de Fernando Luna Salas, Virgilio Escamilla Arrieta y Adriana Corena Simancas, se presenta una investigación de corte cualitativo con revisión bibliográfica, donde se describe y analiza un vacío legal en la prueba del dolor. Ellos plantean como propuesta para solucionarlo, las herramientas y técnicas de la neurociencia, permitiendo la cuantificación del dolor y su respectiva valoración económica. Su contribución, es relacionar el derecho con estas ciencias y generar nuevos conceptos.

Alberto Enrique Barrios Lozano y Ligia Romero Marín en **“La Condición más beneficiosa en la Pensión de Invalidez y Sobrevivientes desde la Jurisprudencia colombiana”**, se pronuncian sobre el principio de la *condición más beneficiosa*, como fundamento jurisprudencial en el reconocimiento de las pensiones de invalidez de origen común y de sobrevivientes. Mediante una revisión bibliográfica jurisprudencial

y documental analizan cuál de los dos criterios resulta favorable, para concluir como la regla de la Corte Constitucional es más favorable que la expuesta por la Corte Suprema de Justicia.

En la **“Reflexión histórica sobre el IVA en Colombia y sus implicaciones en la jurisprudencia nacional”**, Eder Berdejo Giovanetti y Milagros del Carmen Villasmil Molero, hacen una reflexión histórica sobre el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en el contexto colombiano y sus implicaciones en la jurisprudencia nacional. A través de un análisis hermenéutico de fuentes doctrinales, legislativas y jurisprudenciales, alcanzan a comprender como este impuesto es un tópico que requiere especial protección porque estanca el progreso socio-económico de Colombia.

Marlon Iván Maldonado Narváez, en el artículo **“La legalización de las empresas multinivel en Colombia, un análisis de la ley 1700 de 2013”**, hace un análisis de la norma en concreto y en comparación con otras normas. Para concluir, en que la manera como se regularon las empresas multinivel, no ayuda a frenar los abusos que con esta figura jurídica se realizan. En consecuencia, la Ley debe estar acompañada de verdaderas medidas que favorezcan la protección de las personas que se vinculan a las mismas

En la **“Situación de violencia contra los defensores de derechos humanos en Colombia después del acuerdo de paz”**, Camila Villamizar Acosta reflexiona sobre la situación de violencia que viven los defensores de derechos humanos en Colombia, a través de una investigación documental en la cual se analizaron informes de diversa índole, haciendo evidente como después del Acuerdo de paz se ha incrementado el número de homicidios de sus integrantes. Lo cual hace necesario un mayor compromiso por parte del gobierno en la protección de los defensores de paz como conclusión.

Para el artículo del **“Juez discrecional y garantismo: Facultades de disposición del litigio en el Código General del Proceso”**, los autores Yesid Carrillo de la Rosa y Abraham Zamir Bechara, hacen la aproximación a la figura de la oralidad, establecen las incidencias del juez oral y su rol como tercero, ajeno a la controversia, en la pretensión de corrección de balanceo o equilibrio en los intereses de las partes, las cuales acuden al aparato jurisdiccional del Estado como reclamación.

Para esta investigación se establecieron conexiones teóricas con herramientas conceptuales de la filosofía del derecho.

**“La justicia alternativa como derecho humano”** de Francisca Silva Hernández y Germán Martínez Prats, donde abordan el tema de la justicia alternativa como un derecho humano de las personas, con una revisión documental de la doctrina, las legislaciones y los criterios de interpretación publicados por el Poder Judicial de la Federación. Lo cual permitió identificar el alcance de la cultura de paz a partir de la aplicación sustantiva de la justicia alternativa desde el aspecto jurisdiccional y no jurisdiccional, concluyendo con la necesidad de implementar desde diversos ámbitos la educación para la recomposición del sistema de justicia en México.

Elena Anatolyevna Kirillova, Varvara Vladimirovna Bogdan, Igor B. Lagutin y Evgeniy Dmitrievich Gorevoy, presentan **“Estado legal de los contratos inteligentes: características, papel, significado”**, donde los autores desde el análisis crítico examinan el estado legal de los contratos inteligentes, sus particularidades, características y la posibilidad de introducir esta categoría en el campo legal. Alcanzan a determinar el estado legal de los contratos inteligentes, además entre sus conclusiones, afirman, como los contratos inteligentes permiten reducir los costos de la realización y control de las operaciones además de aumentar la velocidad de las operaciones.

En **“Educación jurídica en el siglo digital: problemas y perspectivas”** de Marina Petrovna Melnikova, Marina Alekseevna Bychko, Irina Alekseevna Komarevceva, Marina Alexandrovna Melnichuk y Zarina Shamil’evna Dzhanbidaeva, se tiene por objeto el análisis de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación jurídica de acuerdo a la reforma del sistema educativo nacional ruso. Desde el análisis crítico, se modela la posible implementación del aprendizaje basado en problemas, utilizando las TIC y empleando como ejemplo el simulador de “constructor de contrato”. Se puede concluir, que la introducción de las TIC en el proceso educativo requiere un enfoque sistemático.

En el artículo **“Los derechos e inclusión de las víctimas del conflicto armado vs. las obligaciones Estado colombiano”**, sus autores, Berónica Narváez Mercado, Namiko Matzumoto Benítez, Luz

Elena Mira-Olano y Alejandro Zúñiga-Bolívar, interpretan la dinámica de los Derechos Humanos a través de la hermenéutica que conlleva necesariamente una interpretación de los fenómenos estudiados. Plasman el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el alcance de las obligaciones estatales de investigar, juzgar y sancionar a los perpetradores de vulneraciones a los Derechos Humanos en el marco de los procesos de paz.

Berta Palomino y Gustavo Lopez presentan **“Responsabilidad social de empresas de ecoturismo, normativa y política pública en Ciudad de México”**. Una investigación cualitativa donde identifiquen las prácticas de responsabilidad social empresarial que tienen tres empresas de ecoturismo localizadas en el *Suelo de Conservación* de la Ciudad de México y su relación con la política pública local. A partir de cuatro ejes: calidad de vida en la empresa, compromiso con la comunidad, cuidado y preservación del medio ambiente y competitividad y relación con sus involucrados, se hace evidente el desempeño que contribuye a la sustentabilidad en sus dimensiones económica, ecológica y social del entorno estudiado.

Para el artículo **“Teoría de la justicia transicional y su vigencia en la reparación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia”** de Ruth Cristina García Otero, cuyo objetivo central es analizar los componentes de la justicia transicional, desde la perspectiva del derecho a la reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en Colombia llegaron a la conclusión que la indemnización, la reparación judicial y simbólica no generan una efectiva e integral reparación para las víctimas de este grupo.

Desde estas discusiones científicas y aportes de nuestros autores se presenta este Volumen 2019, quedando en gratitud por sus contribuciones y en espera de su impacto para todos los lectores y colaboradores de Jurídicas CUC.

Judith J. Hernández G. de Velazco  
Editora en Jefe Revista Jurídicas CUC